



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 22 de enero de 2003

Número 14

Sumario

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la bandera del municipio de Ingenio (Gran Canaria). Página 1092

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas de mantenimiento correspondientes a las reforestaciones subvencionadas en los años 1998 y 1999. Página 1094

Orden de 20 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002. Página 1096

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 16 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, del servicio de hemodiálisis para el Hospital Nuestra Señora de Los Reyes dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la isla de El Hierro.- Expte. nº 5/2002. Página 1100

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 1100



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Consejería de Turismo y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de un servicio consistente en la implantación y organización del archivo central de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

Página 1112

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de diciembre de 2002, relativo a notificación a D. Alberto Carrera García de la Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 168/02TF.

Página 1113

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Edicto de 27 de noviembre de 2002, relativo a citación a efectos de notificar el expediente sobre reintegros de haberes indebidamente abonados.

Página 1114

Consejería de Turismo y Transportes

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la Orden de 11 de diciembre de 2002, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, convocadas mediante Orden de 10 de abril de 2002 (Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 1115

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la Orden de 11 de diciembre de 2002, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a inversiones en casas rurales en funcionamiento para su inclusión en el sistema de calidad (Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 1125

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se tiene por desistida de su petición de subvención a la entidad Carlos J. Gómez Rodríguez.- Expte. nº 99-35/00424.

Página 1129

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1130

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1131

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1133

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1134

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1135

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Página 1137

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 26 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la modificación de la propuesta de reintegro realizada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Control Financiero efectuado a la entidad Instituto de Cooperación Interempresarial de Canarias (Contrato Programa-95). Página 1138

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Edicto de 16 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de liquidaciones. Página 1140

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Edicto de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de liquidaciones. Página 1141

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 1143

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, relativa a notificación de resolución de prescripción recaída en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera. Página 1143

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, relativa a notificación de resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera. Página 1144

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 11 de diciembre de 2002, de información pública, relativo a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las salinas de Los Agujeros, situadas en la costa este de Lanzarote, cerca del núcleo poblacional de los Cocoteros y de las Salinas de Tío Joaquín o de don Pancho, en Costa de Guatiza, término municipal de Teguiise. Página 1145

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 17 de diciembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2002, por la que se abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Roque de Vento, en el término municipal de Arona. Página 1145

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

Anuncio de 7 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Loma de Pino Seco-Llano de Vento (Arguineguín) y Llano de los Extraviados (Barranco de Mogán). Página 1146

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 19 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Letrado Asesor Jurídico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, por el procedimiento de concurso-oposición. Página 1146

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

Edicto de 26 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora Unión para la Conservación Cortijo Viejo U.C.C.V. Página 1147

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

114 *ORDEN de 30 de diciembre de 2002, por la que se aprueba la bandera del municipio de Ingenio (Gran Canaria).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la bandera del municipio de Ingenio.

Visto el informe-propuesta formulado por la Comisión de Heráldica de Canarias en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Ayuntamiento de Ingenio, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la bandera municipal de Ingenio.

2.- El citado acuerdo y su expediente fueron expuestos al público por plazo de veinte días, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 120, de 5 de octubre de 2001, sin que se formularan alegaciones.

3.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2002, adoptó el acuerdo de informar favorablemente el expediente del proyecto de bandera municipal aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Ingenio, adaptando su descripción, y solicitándose de la Corporación Local la remisión del dibujo de la bandera ajustada a la misma.

4.- El Ayuntamiento de Ingenio, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2002, resolvió prestar su conformidad a la descripción antedicha, remitiendo posteriormente el boceto de la bandera para su aprobación definitiva.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El expediente se ha tramitado de conformidad a las prescripciones contenidas en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, con las modificaciones efectuadas por el Decreto 157/1992, de 8 de octubre.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 8.i) del Decreto 116/2001, de 14

de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Aprobar la bandera municipal de Ingenio (Gran Canaria), cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Paño rectangular de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud es vez y media mayor que su ancho; compuesto de cinco franjas horizontales ordenadas de superior a inferior: verde, blanca, verde, blanca y verde, siendo las dos primeras y las dos últimas de igual tamaño, con un ancho de 1/8 del total de paño cada una de ellas; siendo la central de un medio del total del paño.”

“Si la bandera ostentara el escudo heráldico del municipio, éste deberá colocarse en el centro del paño.”

Justificación:

“El color blanco se adopta en representación del antiguo régimen de las heredades de aguas de Ingenio, entre los que sobresale la Acequia Real de Aguatona.

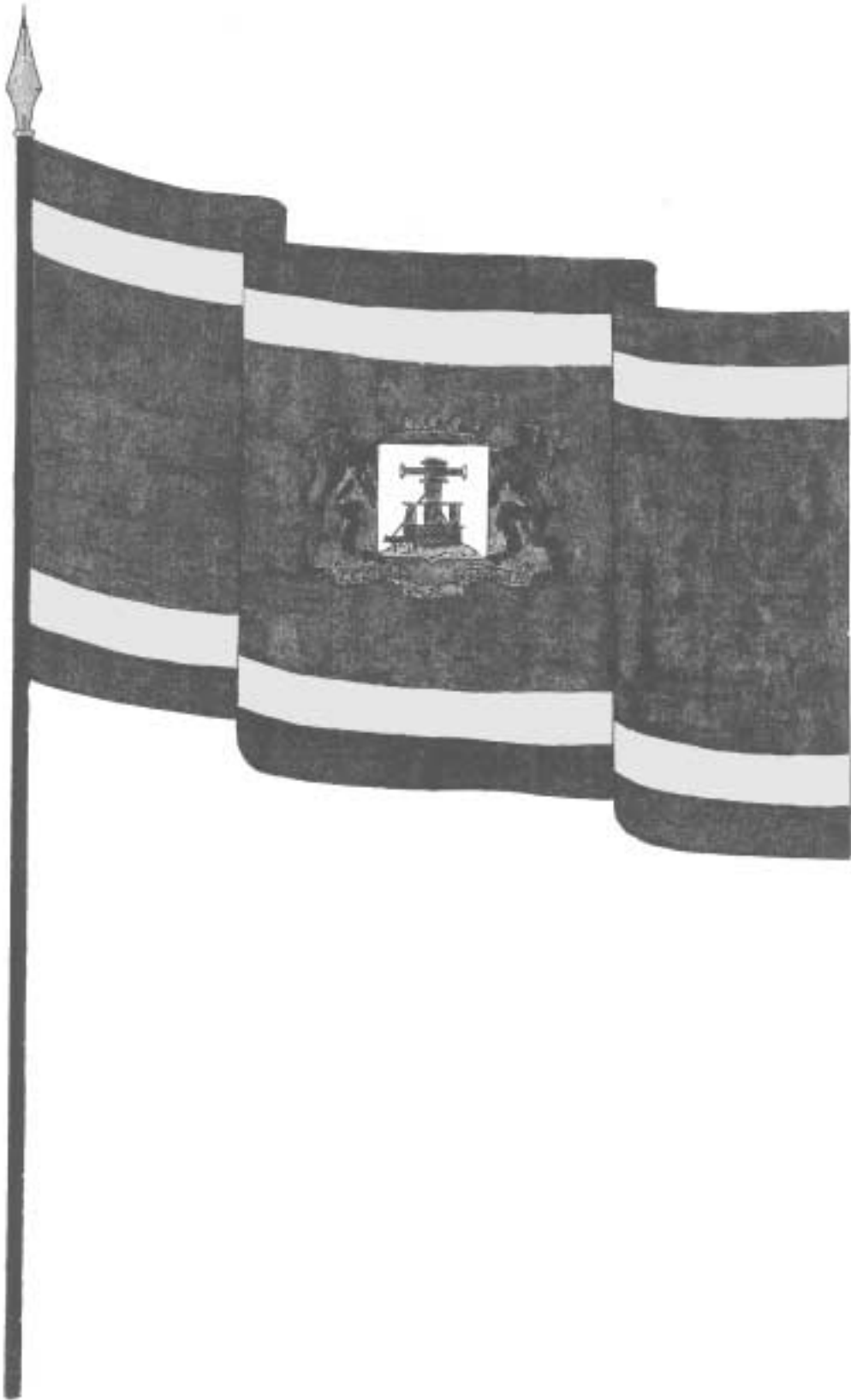
El color verde se adopta por representar la agricultura, las labores de labranza de los campos, las cosechas y en general todos los elementos de la tierra.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO



Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

115 *ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas de mantenimiento correspondientes a las reforestaciones subvencionadas en los años 1998 y 1999.*

Mediante Orden de este Departamento de 14 de julio de 1998 (B.O.C. nº 92, de 24.7.98) se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias, y su mantenimiento.

El artículo 5.1 de dicha Orden establece que las ayudas al mantenimiento podrán ser solicitadas por las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, titulares de explotaciones agrarias o propietarios de fincas rústicas, que realicen o estén en condiciones de realizar actividades de forestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con las especificaciones contenidas en el artículo 6.1.b) de dicha Orden, se concederá una prima anual por hectárea de tierra agraria que haya sido forestada, estando destinada a sufragar los gastos de mantenimiento y reposición de mareas de la superficie forestada.

Vista la Orden Departamental de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas de mantenimiento correspondientes a las reforestaciones subvencionadas en los años 1998 y 1999 (B.O.C. nº 142, de 23.10.02).

Vista propuesta de la Viceconsejera de Medio Ambiente, para la adjudicación de las ayudas a los correspondientes beneficiarios.

Visto el Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, el cual establece el régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en agricultura, el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales, y el Convenio de Colaboración suscrito el 19 de septiembre de 1997 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Otorgar ayudas a los siguientes beneficiarios, con los siguientes destinos, autorizándose el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 02.12.04.442E.770.21, Proyecto de Inversión 99.7129.01 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

Nº 1

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Vega de San Mateo.
CONVOCATORIA DE FORESTACIÓN: 1998.
SUPERFICIE QUE SE APRUEBA: 4 Ha.
FINCA: El Calero.
ESPECIES: fayal-breza y laurisilva.
LOCALIZACIÓN: Vega de San Mateo. Gran Canaria.
CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA: 4.808,10 euros (800.000 pesetas).
ANUALIDAD: acumulada 5 años.
CANTIDAD TOTAL GESTIONADA POR CC.AA. (17,5% CC.AA. + CAC ANEXO V + 17,5% MAPA): 1.682,84 euros.
DESGLOSE DE CANTIDADES: Real Decreto 152/1996 y convenio con el MAPA, Orden de 14 de julio de 1998, artº. 2.
FEOGA (65%): 3.125,26.
MAPA (17,5%): 841,42.
CAC (17,5%): 841,42.
CAC (ANEXO V): 0.

Nº 2

BENEFICIARIO: Alejandro Felipe Melián Quintana.
CONVOCATORIA DE FORESTACIÓN: 1999.
SUPERFICIE QUE SE APRUEBA: 0,7 Ha.
FINCA: Los Castañeros.
ESPECIES: castaño.
LOCALIZACIÓN: Vega de San Mateo. Gran Canaria.
CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA: 841,42 euros (140.000 pesetas).
ANUALIDAD: acumulada 5 años.
CANTIDAD TOTAL GESTIONADA POR CC.AA. (17,5% CC.AA. + CAC ANEXO V + 17,5% MAPA): 294,50 euros.
DESGLOSE DE CANTIDADES: Real Decreto 152/1996 y convenio con el MAPA, Orden de 14 de julio de 1998, artº. 2.
FEOGA (65%): 546,92.
MAPA (17,5%): 147,25.
CAC (17,5%): 147,25.
CAC (ANEXO V): 0.

Nº 3

BENEFICIARIO: Ignacio José Quintana Cárdenas.
CONVOCATORIA DE FORESTACIÓN: 1999.
SUPERFICIE QUE SE APRUEBA: 2 Ha.
FINCA: Umbrías del Bentaiga.
ESPECIES: acebuche, palmera, pino canario, sabina y cedro.
LOCALIZACIÓN: Tejeda. Gran Canaria.
CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA: 480,81 euros (80.000 pesetas).

ANUALIDAD: primera.
 CANTIDAD TOTAL GESTIONADA POR CC.AA. (17,5% CC.AA. + CAC ANEXO V + 17,5% MAPA): 226,88 euros.
 DESGLOSE DE CANTIDADES: Real Decreto 152/1996 y convenio con el MAPA, Orden de 14 de julio de 1998, artº. 2.
 FEOGA (65%): 253,93.
 MAPA (17,5%): 68,37.
 CAC (17,5%): 68,37.
 CAC (ANEXO V): 90,15.

Nº 4

BENEFICIARIO: Leandro Antonio Sarmiento Cruz.
 CONVOCATORIA DE FORESTACIÓN: 1999.
 SUPERFICIE QUE SE APRUEBA: 1,3 Ha.
 FINCA: Ladera de Galindo.
 ESPECIES: almendro y pino canario.
 LOCALIZACIÓN: Tejeda. Gran Canaria.
 CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA: 312,53 euros (52.000 pesetas).
 ANUALIDAD: primera.
 CANTIDAD TOTAL GESTIONADA POR CC.AA. (17,5% CC.AA. + CAC ANEXO V + 17,5% MAPA): 249,05 euros.
 DESGLOSE DE CANTIDADES: Real Decreto 152/1996 y convenio con el MAPA, Orden de 14 de julio de 1998, artº. 2.
 FEOGA (65%): 63,48.
 MAPA (17,5%): 17,09.
 CAC (17,5%): 17,09.
 CAC (ANEXO V): 214,86.

Nº 5

BENEFICIARIO: Francisco Cabrera Marrero.
 CONVOCATORIA DE FORESTACIÓN: 1999.
 SUPERFICIE QUE SE APRUEBA: 0,3 Ha.
 FINCA: Morros de Timagada.
 ESPECIES: nogal y castaño.
 LOCALIZACIÓN: Tejeda. Gran Canaria.
 CANTIDAD TOTAL CONCEDIDA: 72,12 euros (12.000 pesetas).
 ANUALIDAD: primera.
 CANTIDAD TOTAL GESTIONADA POR CC.AA. (17,5% CC.AA. + CAC ANEXO V + 17,5% MAPA): 25,24 euros.
 DESGLOSE DE CANTIDADES: Real Decreto 152/1996 y convenio con el MAPA, Orden de 14 de julio de 1998, artº. 2.
 FEOGA (65%): 46,88.
 MAPA (17,5%): 12,62.
 CAC (17,5%): 12,62.
 CAC (ANEXO V): 0.

El importe total de las ayudas asciende a la cantidad de 6.514,98 euros, correspondiendo como parte cofinanciada de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito entre las tres Administraciones (MAPA-CAC-FEOGA-G) un total de 6.209,97 euros, de acuerdo con el siguiente reparto: MAPA 1.086,75 euros (17,5%), Comunidad Autónoma de Canarias 1.086,75 euros (17,5%), y FEOGA-G 4.036,48 euros (65%). A ello hay que añadir, fuera de Convenio, 305,01 euros que aporta la Comunidad

Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el anexo V.

Segundo.- Estas ayudas se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Cuantías: las señaladas en el apartado primero anterior para cada una de las personas físicas y entidades públicas.

2. Destino: los señalados en el apartado primero anterior para cada una de las personas físicas y jurídicas de derecho público o privado beneficiarias de las subvenciones de forestación de los años 1998 y 1999.

3. Aplicación presupuestaria: 02.12.04.442E.770.21, Proyecto de Inversión 99.7129.01 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias".

4. Obligaciones de los beneficiarios: los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, el Organismo Pagador, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las ayudas concedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de ayuda.

5. Aceptación: para que esta resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la ayuda concedida.

6. Variaciones: darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, para el mismo destino y finalidad.

7. Publicación: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Se desestiman las solicitudes que se relacionan a continuación ante la falta de cumplimentación de los requisitos señalados en la citada Orden de este Departamento de 14 de julio de 1998, donde se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias y su mantenimiento:

Ricardo Naranjo Viera: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Francisco García Hernández: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Porfiria Ramos González: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Luz Marina Pérez González: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Matías Naranjo Hernández: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.1, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Ayuntamiento de Gáldar: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Heredad de Aguas de Arucas y Firgas: falta de cumplimentación de los siguientes requisitos documentales contemplados en el artículo 10 de la Orden de 14 de julio de 1998: apartados 1.1, 1.2.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Cuarto.- En lo no regulado expresamente en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el régimen general de ayudas previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrarias (B.O.E. nº 12, de 13 de enero), así como en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre), y en la Orden de este Departamento de 14 de julio de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

116 *ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se conceden ayudas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002.*

ANTECEDENTES

1º) Vista la Orden nº 414, del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas des-

tinadas a grupos ecologistas y ambientalistas, para actividades durante el año 2002 (B.O.C. nº 142, de 23.10.02).

2º) Que en el plazo habilitado para ello han concurrido las siguientes entidades:

- 1) Ids Canarias (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife).
- 2) Asociación Cultural y Ecologista Imidauen (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 3) Grupo de Pronto Auxilio (Arafo-Tenerife).
- 4) Cruz Roja (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 5) Colectivo Ecologista Turcón (Telde-Gran Canaria).
- 6) Aniscan (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 7) Fundación Neotrópico (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife).
- 8) Asociación Coordinadora Ecologista Popular El Rincón (La Orotava-Tenerife).
- 9) Asociación Ecologista Sociocultural Aguahae (Agaete-Gran Canaria).
- 10) Asociación Sociedad Española de Ornitología (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife).
- 11) Asociación Grupo Ecológico La Vinca (Arucas-Gran Canaria).
- 12) Federación Ecologista Canaria Ben Magec-Ecologistas en Acción (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 13) Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza-ATAN (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife).
- 14) Asociación Actividades Medioambientales Aire Libre (Los Llanos de Aridane-La Palma).
- 15) Centro de Iniciativas y Turismo Rural de La Gomera (Hermigua-La Gomera).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que para la adecuada valoración de estas solicitudes, de acuerdo con la base sexta de la Orden de 17 de octubre de 2002, se han tenido en cuenta los criterios siguientes:

1) Implantación.- Valorándose el ámbito territorial y social de las actuaciones y programas efectivamente realizados por la entidad:

- Ámbito suprainular: 2 puntos.

- Ámbito insular: 1,5 puntos.

- Ámbito comarcal: 1 punto.

- Ámbito local: 0,5 puntos.

En este apartado, con independencia del ámbito territorial fijado en los estatutos, se tendrá en cuenta el ámbito espacial que de manera efectiva acredite la implantación de las actividades que desarrolla la Asociación, a través del examen de las actividades ejecutadas en los tres últimos años. Éstas se acreditarán en una memoria explicativa suscrita por el Presidente de la Asociación, pudiendo acompañarse con fotografías, resúmenes de prensa, publicaciones relacionadas con las actividades desarrolladas durante ese tiempo o, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho acreditativo de las mismas.

2) Recursos humanos.- Se tendrá en cuenta la participación voluntaria del personal integrante de la entidad en la realización de los programas:

- 100 o más socios inscritos: 1,5 puntos.

- De 50 a 99 socios inscritos: 1 punto.

- Hasta 49 socios inscritos: 0,5 puntos.

Se aportará certificado del Secretario de la Asociación en relación al número de socios inscritos oficialmente en la misma, debiéndose acompañar de fotocopia de las hojas del Libro de Socios.

3) Antigüedad.- Estar constituida la entidad con anterioridad al 31 de diciembre de 2000:

- Constituida antes de 1994: 1,5 puntos.

- Constituida entre 1994-1996: 1 punto.

- Constituida entre 1997-2001: 0,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Registro de Asociaciones de Canarias, donde se especificará la fecha de legalización de la entidad o de adquisición de su personalidad jurídica.

La suma de las puntuaciones logradas en estos tres apartados mencionados (máximo 5 puntos), equivaldrá al 50% del total de la baremación.

4) Actividades.- Se atenderá a las actividades que habitualmente venga desarrollando la entidad de acuerdo con su objeto social:

- Actividades de fomento y sensibilización relacionadas con la recuperación y reciclaje de residuos sólidos urbanos: hasta 6 puntos.

- Actividades tendentes a fomentar el cambio de actitudes individuales y colectivas, relacionadas con la utilización de los recursos: hasta 6 puntos.

- Educación y concienciación ambiental: hasta 5 puntos.

- Divulgación y publicaciones: hasta 5 puntos.

- Participación en órganos ambientales de entidades públicas: 3 puntos.

Estas actividades se detallarán en una memoria explicativa suscrita por el Presidente de la Asociación, pudiendo acompañarse de fotografías, resúmenes de prensa, publicaciones relacionadas con las actividades desarrolladas, o, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho, acreditativo de las mismas.

En todos los casos, la Administración, no obstante, podrá libremente contrastar, valorar y apreciar los datos aportados por los solicitantes, a fin de asegurar su fiabilidad, sin perjuicio de los efectos que se puedan derivar de la falsificación de documentos, con arreglo al Código Penal. La aportación de esta documentación para baremar la solicitud, es potestativa de cada entidad solicitante. En consecuencia, cada criterio no documentado será valorado con 0 puntos.

La baremación obtenida en este apartado cuarto será el resultado de efectuar la media aritmética de las puntuaciones parciales alcanzadas en las cinco acciones que se detallan (máximo alcanzable 5 puntos). Esta puntuación equivaldrá al restante 50% a baremar.

Las cantidades económicas que se otorguen a cada una de las entidades que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en base a los criterios de baremación anteriores, resultarán de multiplicar el porcentaje de puntuación obtenido por cada solicitante (respecto del total de puntuación acumulada por todos los solicitantes), por el importe total con el que se dota la convocatoria (60.101,21 euros).

Segunda.- Considerando que el objeto de la convocatoria y la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes es la de apoyar la defensa, promoción, conservación y divulgación de la Naturaleza como grupos ecologistas y ambientalistas, no siendo considerados como tales, aquellos que tengan como dedicación principal, la protección de plantas o animales domésticos, con el fin de atender a sus necesidades financieras

en relación con el estado, situación o hecho en que se encuentren o soporten para mantener sus actividades sociales.

Tercera.- Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

Visto asimismo el Acuerdo de Gobierno, adoptado el 28 de enero de 2002, relativo a las instrucciones que se dictan sobre las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones que se efectúen durante el año 2002, por los departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarta.- Estudiadas todas y cada una de las solicitudes, examinada la documentación aportada en la que se acredite el estado, situación o hecho de precariedad en la que se encuentran las distintas entidades que cumplen con el objeto de la convocatoria, en particular, que su objeto social esté relacionado con la finalidad de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, a propuesta de la Dirección General de Política Ambiental, en uso de las facultades a que se refiere la base séptima nº 2 de la Orden de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002,

DISPONGO:

Primero.- Conceder ayudas a las siguientes entidades beneficiarias, por los conceptos relativos a la situación, estado o hecho de precariedad en que se encuentren, y por las cuantías que se indican:

1) Asociación Ids Canarias (La Laguna-Tenerife): 5,3 puntos. Tres mil doscientos veintiuno con cuarenta y dos (3.221,42) euros, fondos destinados a gastos de publicación en soporte magnético de las diferentes acciones medioambientales realizadas por la Asociación a lo largo del año, para su utilización como material de apoyo de las campañas divulgativas que van a realizarse.

2) Asociación Cultural y Ecologista Imidahuen (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria): 7,4 puntos. Cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con cincuenta y siete (4.495,57) euros, destinados a gastos de remozamiento y de equipamiento del Aula en La Naturaleza "Las Tirajanas".

3) Grupo de Pronto Auxilio (Arafo-Tenerife): 5,2 puntos. Tres mil ciento sesenta y uno con treinta y

dos (3.161,32) euros, fondos destinados al desarrollo del Proyecto “El Reciclaje, otra manera de proteger nuestro entorno”.

4) Cruz Roja (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria): 6,8 puntos. Cuatro mil ciento treinta y cuatro con noventa y seis (4.134,96) euros, destinados para gastos de desarrollo de actividades de sensibilización y protección medioambiental en el campo de la recuperación selectiva de residuos.

5) Asociación Ecologista Turcón (Telde-Gran Canaria): 8,9 puntos. Cinco mil cuatrocientos nueve con once (5.409,11) euros, para el desarrollo del Proyecto “XX Aniversario del Colectivo Ecologista Turcón. Un año de Múltiples Actividades”.

6) Asociación Coordinadora Ecologista Popular El Rincón (La Orotava-Tenerife): 7 puntos. Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con diecisiete (4.255,17) euros, destinados al mantenimiento de actividades de la Asociación durante el 2002 en diversos ámbitos.

7) Asociación Ecologista Sociocultural Aguahae (Agaete-Gran Canaria): 6 puntos. Tres mil seiscientos cuarenta y ocho con catorce (3.648,14) euros, destinados a mantenimiento de diversas actividades de conservación y educación ambiental durante 2002.

8) Asociación Sociedad Española de Ornitología (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife): 8 puntos. Cuatro mil ochocientos sesenta y dos con diecinueve (4.862,19) euros, destinados a gastos de la oficina de la Asociación Sociedad Española de Ornitología en Canarias.

9) Asociación Grupo Ecológico La Vinca (Arucas-Gran Canaria): 9 puntos. Cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con veintiuno (5.469,21) euros, destinados al desarrollo de su programa de actividades medioambientales.

10) Asociación Ecologista Canaria Ben Magec (ámbito territorial: Canarias): 10 puntos. Seis mil setenta y seis con veintitrés (6.076,23) euros, destinados a alquiler del local, mantenimiento de instalaciones, red telemática y coordinación de la Federación.

11) Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza-ATAN (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife): 9,8 puntos. Cinco mil novecientos cincuenta y seis con cuatro (5.956,04) euros, fondos destinados para mantenimiento de local social, modernización y actualización informática, campaña de voluntariado del mar, de vigilantes de espacios naturales protegidos, para actuaciones judiciales y elaboración de boletín informativo.

12) Asociación Actividades Medioambientales Aire Libre (Puntagorda-La Palma): 8,2 puntos. Cuatro mil novecientos ochenta y dos con treinta y nueve

(4.982,39) euros, destinados a gastos de mantenimiento de la Asociación, financiación para la mejora ambiental de la sede social, el Centro de la Naturaleza de La Rosa y para la continuidad del servicio de comunicación ambiental.

13) Centro de Iniciativas y Turismo Rural de La Gomera (Hermigua-La Gomera): 7,09 puntos. Cuatro mil cuatrocientos veintinueve con cuarenta y seis (4.429,46) euros, destinados al proyecto “La Gomera Isla Eco-lógica”.

Segundo.- Dichas cantidades se otorgan de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Aplicación presupuestaria. Autorizar el gasto en la consignación presupuestaria 2002 12.07.442C (Dirección General de Política Ambiental). P.I./L.A. 12.4007.02 denominada “Grupos Ambientalistas y Ecologistas”.

B) Forma de abono. Una vez se acepte la ayuda por la entidad beneficiaria, se procederá al abono en su totalidad y en firme al propio beneficiario, de acuerdo a la base octava de la Orden de esta Consejería de 17 de octubre de 2002.

C) Obligaciones del beneficiario. Quedará sometido a las obligaciones siguientes:

a) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas se practiquen por esta Consejería, Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

d) Registros contables. La Asociación estará obligada a llevar los registros contables que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado esta ayuda, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad objeto de ayuda, incluyendo las ayudas o subvenciones concedidas para el mismo objetivo, y que por diferencia, permitan obtener un estado de rendi-

ción de cuentas de las cantidades o fondos percibidos en concepto de ayudas o subvenciones, en la forma prevista en el artº. 27.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

D) Aceptación. Para que esta concesión sea efectiva, es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario y tendrá que realizarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

E) Publicación.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Se desestima por no cumplir con la base tercera de la ya citada Orden, la solicitud cursada por la siguiente entidad: Fundación Neotrópico, por no tratarse de asociación.

De igual modo se desestima la solicitud hecha por la Asociación Naturista "Aniscan" dado que entre su objeto social, no figura "la defensa, promoción, conservación y divulgación de la Naturaleza" tal y como específica la base 3ª de la Orden de convocatoria, figurando en su lugar objetivos relacionados con la práctica y fomento del naturismo y de respeto del medio ambiente.

Finalmente, también ha sido excluida la solicitud presentada por el Grupo Scout Agüere, por haberse presentado fuera de plazo.

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores, regirá la Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 17 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2002, y por lo dispuesto para el régimen de las ayudas, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, y de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 28 de enero de 2002 ya mencionado al principio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad y Consumo

354 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de El Hierro.- Anuncio de 16 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación definitiva relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, del servicio de hemodiálisis para el Hospital Nuestra Señora de Los Reyes dependiente de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de la isla de El Hierro.- Expte. nº 5/2002.*

Por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2002 se ha adjudicado definitivamente el concurso de hemodiálisis para el Hospital Nuestra Señora de Los Reyes publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 128, de fecha 27 de septiembre de 2002, a la empresa Baxter, S.L., por importe de noventa y tres mil trescientos euros con cuarenta y ocho céntimos (93.300,48 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 16 de diciembre de 2002.- El Gerente, Manuel Merina Ortega.

355 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 16 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y procedimientos negociados celebrados en la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-22.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suministros de sistemas de drenaje pleural.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 85 (21.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 105.740,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 21 de agosto de 2002.

Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 100.059,84 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente.: 2002-0-25/26.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: material para Hemodinámica I.

Lote: 2, 4, 5, 6, 9 y 10.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 501.162,32 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4 de octubre de 2002.

Contratista: IHT Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 41.863,50 euros.

Contratista: Palex Medical, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 124.032,00 euros.

Contratista: Conde Medica, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 53.952,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-27.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: material para Hemodinámica I.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 714.041,95 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4 de octubre de 2002.

Contratista: Cathnet-Science, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 41.664,00 euros.

Contratista: Medtronic Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 353.242,61 euros.

Contratista: Boston Scientific Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 245.701,12 euros.

Contratista: Guidant, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 16.940,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-28.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: material para Hemodinámica II.

Lote: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Publicación: D.O.C.E. (6.6.02), Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02), Boletín Oficial del Estado nº 167 (13.7.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 664.450,13 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 4 de octubre de 2002.

Contratista: Bard de España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 160.419,63 euros.

Contratista: Movaco, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 52.836,00 euros.

Contratista: Medtronic Ibérica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 184.327,02 euros.

Contratista: ST. Jude Medical España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 12.100,00 euros.

Contratista: Ángel Conde, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 61.564,19 euros.

Contratista: Izasa, Distribuciones Técnicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 55.443,63 euros.

Contratista: Microflux, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 16.794,90 euros.	OBJETO DEL CONTRATO.
ENTIDAD ADJUDICADORA.	Tipo de contrato: suministros.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.	Descripción del objeto: material vario para oxigenoterapia.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.	Lote: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18.
Número de expediente: 2002-0-34.	Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).
OBJETO DEL CONTRATO.	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Tipo de contrato: suministro.	Tramitación: ordinaria.
Descripción del objeto: material vario para nefrología.	Procedimiento: abierto.
Lote: 1, 2 y 3.	Forma: concurso.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.	Importe total: 301.656,75 euros.
Tramitación: ordinaria.	ADJUDICACIÓN.
Procedimiento: abierto.	Fecha: 4 de octubre de 2002.
Forma: concurso.	Contratista: Amebil, S.A.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	Nacionalidad: española.
Importe total: 222.052,85 euros.	Importe de adjudicación: 9.112,00 euros.
ADJUDICACIÓN.	Contratista: Medical Canarias, S.A.
Fecha: 4 de octubre de 2002.	Nacionalidad: española.
Contratista: Ángel Conde, S.A.	Importe de adjudicación: 21.280,00 euros.
Nacionalidad: española.	Contratista: Positrónica, S.A.
Importe de adjudicación: 118.940,85 euros.	Nacionalidad: española.
Contratista: Baxter, S.L.	Importe de adjudicación: 23.700,25 euros.
Nacionalidad: española.	Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.A.
Importe de adjudicación: 25.740,00 euros.	Nacionalidad: española.
ENTIDAD ADJUDICADORA.	Importe de adjudicación: 76.458,20 euros.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.	Contratista: Allegiance, S.L.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.	Nacionalidad: española.
Número de expediente: 2002-0-36.	Importe de adjudicación: 25.988,00 euros.
	Contratista: Pall España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 38.760,00 euros.

Contratista: SE Carburos Metálicos, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 21.204,25 euros.

Contratista: Técnicas Médicas MAB, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 42.771,90 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-1-55.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: mantenimiento de los tubos de endoscopia y procesadoras de imagen de la marca Fujinon.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 66.000,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14 de octubre de 2002.

Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 66.000,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-19.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: prótesis RVI.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 330.621,24 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14 de octubre de 2002.

Contratista: Bard de España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 43.442,00 euros.

Contratista: Boston Scientific Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 173.848,80 euros.

Contratista: Guidant, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 22.202,00 euros.

Contratista: Izasa, Distribuciones Técnicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 61.736,16 euros.

Contratista: Medtronic Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 23.326,76 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-30.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: suturas mecánicas.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 409.624,01 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14 de octubre de 2002.

Contratista: FMD, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 35.429,31 euros.

Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 333.685,48 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-31/32/33.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: material quirúrgico varios.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 38 y 39.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 708.659,95 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 14 de octubre de 2002.

Contratista: B. Braun Dexon, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 80.600,64 euros.

Contratista: Cavimedica, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 24.590,16 euros.

Contratista: FMD, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 193.437,37 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 86.034,90 euros.

Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.A.

Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 182.619,75 euros.
 Contratista: Prim, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 19.862,28 euros.
 ENTIDAD ADJUDICADORA.
 Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
 Número de expediente: 2002-0-24.
 OBJETO DEL CONTRATO.
 Tipo de contrato: suministros.
 Descripción del objeto: catéteres RVI.
 Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.
 Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).
 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 Tramitación: ordinaria.
 Procedimiento: abierto.
 Forma: concurso.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 Importe total: 437.314,15 euros.
 ADJUDICACIÓN.
 Fecha: 22 de octubre de 2002.
 Contratista: Boston Scientific Iberica, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 215.396,55 euros.
 Contratista: Guidant, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 29.988,51 euros.
 Contratista: Microflux, S.A.

Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 9.144,10 euros.
 Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 42.971,00 euros.
 Contratista: Terumo Europe.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 115.481,60 euros.
 ENTIDAD ADJUDICADORA.
 Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
 Número de expediente: 2002-0-43.
 OBJETO DEL CONTRATO.
 Tipo de contrato: servicios.
 Descripción del objeto: mantenimiento de procesadoras de placas y mezcladores de líquidos de la marca Agfa.
 Lote: 1.
 Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 110 (16.8.02).
 TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
 Tramitación: ordinaria.
 Procedimiento: abierto.
 Forma: concurso.
 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
 Importe total: 85.176,00 euros.
 ADJUDICACIÓN.
 Fecha: 22 de octubre de 2002.
 Contratista: Agfa Gevaert, S.A.U.
 Nacionalidad: española.
 Importe de adjudicación: 85.176,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-16.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: adquisición de parámetros analíticos de urgencias.

Lote: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 511.140,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2002.

Contratista: Abbott Científica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 43.263,00 euros.

Contratista: Roche Diagnostics, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 440.947,37 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-35.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: prótesis para neurocirugía.

Lote: 1, 3, 4, 6, 7 y 8.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 88 (28.6.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 306.755,45 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2002.

Contratista: Medical Canarias, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 15.531,20 euros.

Contratista: Medtronic Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 229.414,63 euros.

Contratista: Prim, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 34.294,60 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-1-10.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: adquisición de diversos módulos con el objeto de completar la dotación de software básico de Oncología Radioterápica.

Lote: 1, 2 y 3.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 64.905,10 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 31 de octubre de 2002.

Contratista: Siemen, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 64.905,10 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-14.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: marcapasos, electrodos y desfibriladores.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 4.814.654,90 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de noviembre de 2002.

Contratista: ACJ, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 242.019,52 euros.

Contratista: ELA Medical Izasa, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 306.470,00 euros.

Contratista: Guidant, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 594.091,10 euros.

Contratista: Medtronic Iberica, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 856.736,44 euros.

Contratista: Sorin Biomédica España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 352.476,26 euros.

Contratista: ST. Jude Medical España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 345.030,29 euros.

Contratista: Técnicas Biofísicas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 251.280,25 euros.

Contratista: Vitatron Medical España, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 371.895,97 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: PA. 4/02.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: contratación del mantenimiento integral de las instalaciones fijas en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.606.072,72 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 8 de noviembre de 2002.

Contratista: Integra MGSI, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 3.507.002,00 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-45.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: ropa plana.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 172.149,76 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 15 de noviembre de 2002.

Contratista: Carmelo Dorta e Hijos, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 16.853,95 euros.

Contratista: Fábrica de Textiles Canarios, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 145.587,99 euros.

Contratista: Sucesores de Miguel Herreros, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 6.615,04 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-0-46.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: lencería quirófano y ropa paciente.

Lote: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 196.973,10 euros.
ADJUDICACIÓN.
Fecha: 15 de noviembre de 2002.
Contratista: Emilio Carreño, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 41.558,50 euros.
Contratista: Fábrica de Textiles Canarios, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 137.248,68 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2002-0-47.
OBJETO DEL CONTRATO.
Tipo de contrato: suministros.
Descripción del objeto: sábana de algodón con anagrama.
Lote: 1.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 207.089,19 euros.
ADJUDICACIÓN.
Fecha: 15 de noviembre de 2002.

Contratista: Fábrica de Textiles Canarios, S.L.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 197.697,39 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2002-0-48.
OBJETO DEL CONTRATO.
Tipo de contrato: suministros.
Descripción del objeto: uniformidad personal.
Lote: 1, 2 y 3.
Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).
TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
Tramitación: ordinaria.
Procedimiento: abierto.
Forma: concurso.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
Importe total: 178.666,85 euros.
ADJUDICACIÓN.
Fecha: 15 de noviembre de 2002.
Contratista: Sucesores de Miguel Herreros, S.A.
Nacionalidad: española.
Importe de adjudicación: 125.141,30 euros.
ENTIDAD ADJUDICADORA.
Organismo: Servicio Canario de la Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
Número de expediente: 2002-1-60.
OBJETO DEL CONTRATO.
Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: sistema pacs de Siemens.

Lote: 1 y 2.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 146.615,76 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 15 de noviembre de 2002.

Contratista: Siemens, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 134.595,52 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-1-62.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicios.

Descripción del objeto: gestión y eliminación de residuos sanitarios especiales.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 277.418,40 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22 de noviembre de 2002.

Contratista: Implantes y Tecnologías Médicas, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 277.418,40 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2002-1-64.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: adquisición de lencería hospitalaria.

Lote: 1.

Publicación: sin publicidad.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: negociado.

Forma: negociado.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 113.518,74 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 22 de noviembre de 2002.

Contratista: Lavandería Industrial Flisa Las Palmas, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 113.518,74 euros.

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2003-0-01.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministros.

Descripción del objeto: gases medicinales.

Lote: 1 y 2.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 125 (20.9.02).

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.726.280,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 29 de noviembre de 2002.

Contratista: Gregorio Ramallo Hernández.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 151.360,00 euros.

Contratista: SE Carburos Metálicos, S.A.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 1.557.170,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2002.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Turismo y Transportes

356 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la rea-*

lización de un servicio consistente en la implantación y organización del archivo central de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Nº de expediente: Servicio 2/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Objeto: implantación y organización del archivo central de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

c) Lotes: único.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 138.232,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Azertia Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 138.232,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2002.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

Otros anuncios

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

357 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 19 de diciembre de 2002, relativo a notificación a D. Alberto Carrera García de la Resolución de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 168/02TF.*

No habiéndose podido notificar la Resolución de referencia a D. Alberto Carrera García se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

1) Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 10 de octubre de 2002, de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 168/02 TF.

DENUNCIADO: Alberto Cabrera García.

AYUNTAMIENTO: Santa Cruz de Tenerife.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera nº 168/02 TF.

Vista denuncia nº 3744 levantada por los Auxiliares de Inspección Pesquera de la isla de El Hierro, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero.- El día 29 de junio de 2002, D. Alberto Carrera García, con D.N.I. nº 9.276.094-X, practicó la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en La Palometa, Frontera.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) "La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones."

El artículo 23.5.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece sobre la competencia sancionadora: "La instrucción de los procedimientos relativos a las infracciones corresponderá a la unidad administrativa de la Viceconsejería de Pesca a la que se le atribuya. La competencia para la iniciación del procedimiento e imposición de las sanciones correspondientes a las infracciones establecidas en esta disposición corresponderá: a) Al Viceconsejero de Pesca en los supuestos de infracciones leves y graves."

II.- En el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, se establece que: "La pesca submarina se practicará ... en las zonas acotadas que se establezcan"; y la Orden de 30 de octubre de 1986, en su artículo único establece que las zonas permitidas para la práctica de la pesca submarina en la isla de El Hierro.

III.- El hecho cometido y que constituye una presunta infracción contra el precepto indicado en el Fundamento Jurídico Segundo es calificado como grave, de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 21.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, que sobre las infracciones en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo, dispone: "Infracciones graves. A los efectos de la presente disposición se consideran infracciones graves en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo. En lo relativo al ejercicio de la actividad: el ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos de tiempo no autorizados o en zonas de veda".

IV.- En base a los criterios de graduación de las sanciones previstos en el artículo 23 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y adecuando los mismos

a la proporcionalidad de los medios empleados en la comisión de la presunta infracción, se propone una sanción de treientos un euros (301 euros) al denunciado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente.

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador nº 168/02 a D. Alberto Carrera García por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor del expediente a D. Alfredo Santos Guerra, Jefe de Sección de Pesca y a Dña. Verónica Ruiz Martín, Jefa de Negociado de Procedimientos Sancionadores, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente resolución para efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole, que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución sancionadora.

Asimismo se le informa que en caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono de la sanción impuesta deberá solicitar el correspondiente documento de ingreso en la Secretaría Territorial de Pesca, Edificio de Usos Múltiples I, calle La Marina, 26, planta 11, Santa Cruz de Tenerife y abonar la sanción impuesta, dando lugar al pago a la finalización del procedimiento sancionador.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2002.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Sanidad y Consumo

358 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Edicto de 27 de noviembre de 2002, relativo a citación a efectos de notificar el expediente sobre reintegros de haberes indebidamente abonados.*

SUJETO PASIVO: Dña. María Antonia Díaz Ruiz.
N.I.F./C.I.F.: 42.066.423K.
EXPTE.: RES 1154/01.
REINTEGRO: HABERES.

Visto el expediente de Dña. María Antonia Díaz Ruiz, con N.I.F. 42.066.423K y con domicilio en la calle Lorenzo G. del Castillo, 4, Santa Cruz de Tenerife-38008, sobre reintegros de haberes indebidamente abonados.

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

CITACIÓN AL INTERESADO PARA
SER NOTIFICADO POR COMPARENCIA

Que no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado del expediente sobre reintegros de haberes indebidamente abonados Resolución nº 1154/01 por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social), se cita al interesado para que comparezca ante la Tesorería del Servicio Canario de la Salud, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Paseo de Lugo, 2, 5ª planta, o bien en la Dirección General de Recursos Económicos de Tenerife, calle Pérez de Rozas, 5, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 15,00, al objeto de ser notificado de la resolución recaída en el expediente que se sigue en esta unidad de recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, se podrá interponer reclamación económica-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto se constituyan las Juntas Superiores Territoriales de Hacienda, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se practique la presente notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2002.- El Director General de Recursos Económicos, Juan Carlos Pérez Frías.

Consejería de Turismo y Transportes

359 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la Orden de 11 de diciembre de 2002, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, convocadas mediante Orden de 10 de abril de 2002 (Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural, sitios en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) (B.O.C. nº 54, de 29 de abril).

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que el plazo fijado para la presentación de solicitudes venció el pasado día 31 de mayo de 2002, habiéndose formulado 71 peticiones, distribuidas de la siguiente forma:

- 24 correspondientes a la isla de Tenerife.
- 8 a la isla de La Palma.
- 13 a la isla de El Hierro.
- 22 a la isla de Gran Canaria.
- 3 a la isla de Lanzarote.
- 1 a la isla de Fuerteventura.

Segundo.- Que con fecha 6 de agosto de 2002 se dicta Orden Departamental por la que se declara el desistimiento y archivo, así como la denegación de distintas solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Orden de 10 de abril de 2002, al haber transcurrido el término conferido para la aportación de documentación o subsanación de los defectos apreciados, sin que por los interesados se hubiera procedido a dar cumplimiento a los mismos.

Tercero.- Que con fecha anterior a la fecha de resolución de la convocatoria se advierte por la Dirección General de Presupuesto la existencia de un fallo en la seguridad del aplicativo informático PICCAC, que permitió la contabilización de gasto por un importe superior al límite de compromisos autorizado, circunstancia que determina la necesidad de tramitar un expediente de gasto plurianual del crédito consignado para la presente convocatoria, resultando necesaria la tramitación de un expediente de gasto plurianual.

Cuarto.- Que el defecto apreciado por la Dirección General de Presupuestos determina la imposibilidad de resolver la convocatoria en el término establecido, obligando necesariamente a formular propuesta de exceptuación de los plazos de resolución previstos para en la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2002 y la apertura de 2003 en relación con la contabilidad de los gastos e ingresos públicos, exceptuación que ha sido aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de fecha 8 de noviembre de 2002.

Quinto.- Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo por el que se autoriza el gasto plurianual del crédito que sustenta, entre otras, la presente convocatoria de subvenciones, permitiendo de esta forma la resolución de la misma.

Sexto.- Que dado el gran número de solicitudes de subvención presentadas y el elevado coste de los distintos presupuestos de ejecución alcanzado en alguno de los proyectos promovidos por los solicitantes, se dicta Orden Departamental por la que se acuerda incrementar con setenta y tres mil quinientos euros la dotación presupuestaria habilitada en el presente año 2002, para la presente convocatoria de subvenciones.

Séptimo.- Que al objeto de resolver la convocatoria, se ha efectuado la valoración individualizada de las propuestas presentadas, evaluándose en orden decreciente de conformidad con los criterios de concesión establecidos en la base sexta de la Convocatoria, habiendo obtenido subvención aquellos proyectos con una puntuación mínima de 8 puntos, resultando del todo imposible -al haberse agotado la dotación presupuestaria consignada-, la concesión de subvención a los proyectos que no han alcanzado tal puntuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contenido normativo del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, al que se ha dado cumplimiento.

II.- El Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural.

III.- La Orden de la Consejería de Turismo y Transportes de fecha 10 de abril de 2002 por la que se modifican las bases de vigencia indefinida aprobadas mediante Orden Departamental de fecha 21 de mayo de 1998, para la concesión de subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural (Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

IV.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Subsanan el error material apreciado en la Orden Departamental de fecha 6 de agosto de 2002, y proceder a su modificación en el sentido de estimar las solicitudes de subvención presentadas por: Ismael Doble Abreu (Expte. TR-21/02-TF) y Dña. Laura Guerra Mateo (TR-21/02-GC), una vez acreditado que dichos solicitantes habían procedido, en plazo, a aportar todos y cada uno de los documentos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Conceder subvención a las sociedades mercantiles y empresarios individuales titulares de establecimientos alojativos de turismo rural que se reseñan en el anexo I de la presente Orden, con las siguientes especificaciones:

1º) La valoración individualizada de los proyectos presentados se ha realizado conforme a los criterios de baremación establecidos en la base 6ª de la convocatoria, determinando la concesión de subvención únicamente a los proyectos que han alcanzado la puntuación mínima de 8 puntos, a los cuales se les ha asignado el porcentaje subvencionable mínimo establecido en la convocatoria del 20%.

2º) En los proyectos subvencionados no se han tenido en cuenta aquellas unidades de obra incluidas en los presupuestos presentados pero no computables en razón del objeto de la convocatoria, ni los valores que por su elevada cuantía producirían un beneficio injustificado, teniendo en cuenta la acción de fomento y el uso de los fondos públicos.

3º) Las subvenciones que se conceden encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación 16.05.751C.77021 P.I.L.A. 01716319 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Turismo y Transportes, establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002.

4º) Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, se hace constar que el importe de las subvenciones se haya cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje equivalente al 75%.

5º) La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 6.6 y 24 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, respecto a la autorización previa al ejercicio de actividades turísticas reglamentadas. La autorización previa a que se hace referencia deberá obrar en el expediente con anterioridad a la tramitación de abono de la primera certificación o factura justificante de la inversión.

6º) Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en la base 8ª de la convocatoria, están obligados a justificar antes del 30 de noviembre de 2003, el plan de ejecución de la inversión aprobada incluida en el anexo I de la presente orden y la utilización completa de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada.

7º) El abono de las subvenciones se efectuará en la forma y con los requisitos previstos en la base 9ª del anexo I de la Orden de 10 de abril de 2002.

Previamente al abono de las subvenciones, deberá acreditarse, en su caso, el pago de las sanciones impuestas en virtud de resolución administrativa que haya alcanzado firmeza por la Consejería competente en materia turística durante los tres últimos años.

Como alternativa de los justificantes de inversiones se aceptarán auditorías limitadas al empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención que, de considerarlas conformes, darán base al informe favorable acreditativo de haberse realizado la inversión aprobada.

8º) Los beneficiarios quedan obligados a llevar los registros contables en la forma prevista en el artº. 27.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

9º) La efectividad de la resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, la cual deberá otorgarse en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, en caso contrario quedará sin efecto la subvención concedida, sin necesidad de nueva notificación.

10º) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y en todo ca-

so la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entes públicos para el mismo destino o finalidad podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

Tercero.- No conceder subvención a las solicitudes de subvención presentadas por las sociedades mercantiles y empresarios individuales titulares de establecimientos alojativos de turismo rural que se reseñan en el anexo II de la presente Orden, los cuales una vez valorados, no han alcanzado la puntuación mínima de 8 puntos.

Cuarto.- Denegar por incumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas por Orden de 10 de abril de 2002, las solicitudes que se reseñan en el anexo III.

Para lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio; la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes de fecha 21 de mayo de 1998 por la que se dispone la aprobación con vigencia indefinida, de las bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación y acondicionamiento de inmuebles con destino a turismo rural, modificada por Orden de 10 de abril de 2002; y el Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no teniendo acceso a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, o subsidiariamente y en el caso de no entablarse recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

ANEXO I

BENEFICIARIO:	MARANJO, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-15/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	11 PUNTOS
CONCESION:	25%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	1.230.404,00
INVERSION TOTAL APROBADA:	1.095.182,66
INVERSION AÑO 2002:	490.532,31
INVERSION AÑO 2003:	604.650,35
SUBVENCION AÑO 2002:	44.790,00
SUBVENCION AÑO 2003:	55.210,00
TOTAL SUBVENCION:	100.000,00
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Capítulo 14 Piscina – Capítulo 15 Varios

BENEFICIARIO:	ORQUIDARIO LYCASTE, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-07/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	22%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	392.205,64
INVERSION TOTAL APROBADA:	304.786,62
INVERSION AÑO 2002:	136.513,93
INVERSION AÑO 2003:	168.272,69
SUBVENCION AÑO 2002:	30.033,06
SUBVENCION AÑO 2003:	37.019,99
TOTAL SUBVENCION:	67.053,06
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Las referidas a exteriores y obras complementarias como bodega, barbacoa

BENEFICIARIO:	Mª CANDELARIA PEÑA PERERA
EXPEDIENTE:	TR-09/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	22%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	225.472,48
INVERSION TOTAL APROBADA:	186.671,50
INVERSION AÑO 2002:	83.610,16
INVERSION AÑO 2003:	103.061,34
SUBVENCION AÑO 2002:	18.394,24
SUBVENCION AÑO 2003:	22.673,49
TOTAL SUBVENCION:	41.067,73
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	10.21-10.22-10.23 (LUMINARIA) CAPITULO 16 (VARIOS) Y CAPITULO 17 (MOBILIARIO)

BENEFICIARIO:	VIÑA CAMELLO, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-12/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	22%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	70.842,16
INVERSION TOTAL APROBADA:	70.406,36
INVERSION AÑO 2002:	31.535,01
INVERSION AÑO 2003:	38.871,35
SUBVENCION AÑO 2002:	6.937,70
SUBVENCION AÑO 2003:	8.551,70
TOTAL SUBVENCION:	15.489,40
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	UDS. 7.7 - 7.13

BENEFICIARIO:	FONTANALES PELIBUEY, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-14/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	22%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	109.163,03
INVERSION TOTAL APROBADA:	82.928,82
INVERSION AÑO 2002:	37.143,82
INVERSION AÑO 2003:	45.785,00
SUBVENCION AÑO 2002:	8.171,64
SUBVENCION AÑO 2003:	10.072,70
TOTAL SUBVENCION:	18.244,34
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	CAPITULO XVII (VARIOS) - COEF. DISTANCIA

BENEFICIARIO:	ROSARIO GONZALEZ
EXPEDIENTE:	DIAZ
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	TR-06/02-LP
CONCESION:	9 PUNTOS
%SUBVENCION:	22%
INVERSION SOLICITADA:	93.792,01
INVERSION TOTAL APROBADA:	92.895,77
INVERSION AÑO 2002:	41.608,02
INVERSION AÑO 2003:	51.287,75
SUBVENCION AÑO 2002:	9.153,76
SUBVENCION AÑO 2003:	11.283,31
TOTAL SUBVENCION:	20.437,07
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	CAPITULO 14 excepto Ud. 14.01

BENEFICIARIO:	RAMON BARRETO LEAL
EXPEDIENTE:	TR-08/02-LP
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	22%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	46.171,19
INVERSION TOTAL APROBADA:	45.333,60
INVERSION AÑO 2002:	20.304,92
INVERSION AÑO 2003:	25.028,68
SUBVENCION AÑO 2002:	4.467,08
SUBVENCION AÑO 2003:	5.506,31
TOTAL SUBVENCION:	9.973,39
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Uds. de la 14.04 a la 14.10 ambas inclusive

BENEFICIARIO:	HOTELITOS AMBIENTE RURAL, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-01/02-L
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	739.712,94
INVERSION TOTAL APROBADA:	676.712,73
INVERSION AÑO 2002:	303.099,63
INVERSION AÑO 2003:	373.613,10
SUBVENCION AÑO 2002:	44.790,00
SUBVENCION AÑO 2003:	55.210,00
TOTAL SUBVENCION:	100.000,00
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	UDS. 12.1 Y 13.1

BENEFICIARIO:	MARTA CABRERA HERNANDEZ
EXPEDIENTE:	TR-01/02-F
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	38.935,27
INVERSION TOTAL APROBADA:	38.935,27
INVERSION AÑO 2002:	17.439,11
INVERSION AÑO 2003:	21.496,16
SUBVENCION AÑO 2002:	3.487,82
SUBVENCION AÑO 2003:	4.299,23
TOTAL SUBVENCION:	7.787,05
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	

BENEFICIARIO:	HERMANOS CABRERA GUELMES, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-05/02-LP
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	46.430,00
INVERSION TOTAL APROBADA:	46.430,00
INVERSION AÑO 2002:	20.796,00
INVERSION AÑO 2003:	25.634,00
SUBVENCION AÑO 2002:	4.159,20
SUBVENCION AÑO 2003:	5.126,80
TOTAL SUBVENCION:	9.286,00
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	

BENEFICIARIO:	OLGA L. CABRERA HERNANDEZ
EXPEDIENTE:	TR-07/02-LP
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	32.824,35
INVERSION TOTAL APROBADA:	32.824,35
INVERSION AÑO 2002:	14.702,03
INVERSION AÑO 2003:	18.122,32
SUBVENCION AÑO 2002:	2.940,41
SUBVENCION AÑO 2003:	3.624,46
TOTAL SUBVENCION:	6.564,87
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	

BENEFICIARIO:	PINO RAMIREZ
EXPEDIENTE:	HERNANDEZ
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	TR-04/02-GC
CONCESION:	8
%SUBVENCION:	20%
INVERSION SOLICITADA:	33.379,46
INVERSION TOTAL APROBADA:	33.379,46
INVERSION AÑO 2002:	14.950,66
INVERSION AÑO 2003:	18.428,80
SUBVENCION AÑO 2002:	2.990,13
SUBVENCION AÑO 2003:	3.685,76
TOTAL SUBVENCION:	6.675,89
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	

BENEFICIARIO:	LAURA GUERRA MATEO
EXPEDIENTE:	TR-21/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	149.301,25
INVERSION TOTAL APROBADA:	149.301,25
INVERSION AÑO 2002:	66.872,03
INVERSION AÑO 2003:	82.429,22
SUBVENCION AÑO 2002:	13.374,41
SUBVENCION AÑO 2003:	16.485,84
TOTAL SUBVENCION:	29.860,25
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	

ANEXO II

SOLICITANTE:	ERNESTO SUAREZ ROBAINA Y ESPERANZA GONZALEZ MOLINA
EXPEDIENTE:	TR-02/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	7 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	JUAN CARLOS DGUEZ. GUTIERREZ
EXPEDIENTE:	TR-10/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	7 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	TEMISAS HOTEL RURAL, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-15/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	7 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	UBALDO Y CARMEN BARRETO
	HDEZ.
	TR-03/02-LP
	7 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	RAQUEL MARQUEZ AVILA
	TR-10/02-TF
	7 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	HERMANPUER, S.L.
	TR-13/02-TF
	7 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	MARISELA DORTA CAIROS
	TR-16/02-TF
	7 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	HYUK YOON LEE
	TR-20/02-TF
	7 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	IVAN ORTEGA DENIZ
	TR-09/02-GC
	6 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	ELIESTEN, S.L.
	TR-17/02-GC
	6 PUNTOS

SOLICITANTE: EXPEDIENTE: TOTAL PUNTOS CRITERIOS CONCESION:	ANTONIO AFONSO HERNANDEZ
	TR-08/02-TF
	6 PUNTOS

SOLICITANTE:	ISMAEL DOBLE ABREU
EXPEDIENTE:	TR-21/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	6 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	ENRIQUETA MARTIN QUINTANA
EXPEDIENTE:	TR-11/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	HNOS. ROBAINA CONSTRUCCIONES 2000, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-16/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	BETANCORT DE LEON E HIJOS, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-03/02-L
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	JUAN ANGEL GARCIA RODRIGUEZ
EXPEDIENTE:	TR-05/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	ARONA VILLAS, S.L.
EXPEDIENTE:	TR-06/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

SOLICITANTE:	FEDERICO GARCIA GOMEZ
EXPEDIENTE:	TR-11/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	5 PUNTOS
CONCESION:	

ANEXO III

(Base 4ª de la Orden de 10 de abril de 2002-Documentación a aportar por los solicitantes).

EXPEDIENTE: TR-24/02-TF.

SOLICITANTE: Jomismo, S.L. (El proyecto técnico aportado para la convocatoria de subvenciones no se corresponde con el que fue objeto de la autorización previa otorgada por el Cabildo Insular).

(Base 1ª de la Orden de 10 de abril de 2002-Actividades subvencionables).

EXPEDIENTE: TR-12/02-GC.

SOLICITANTE: María Teresa Bravo de Laguna del Castillo (Solicitud para obras complementarias de establecimiento en funcionamiento).

360 *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de diciembre de 2002, por el que se hace pública la Orden de 11 de diciembre de 2002, que resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a inversiones en casas rurales en funcionamiento para su inclusión en el sistema de calidad (Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Visto el expediente administrativo tramitado por el Servicio de Infraestructura Turística en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en casas rurales en funcionamiento para su inclusión en el sistema de calidad (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) (B.O.C. nº 54, de 29 de abril).

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que el plazo fijado para la presentación de solicitudes venció el pasado día 31 de mayo de 2002, habiéndose formulado 9 peticiones, distribuidas de la siguiente forma:

- 3 en la isla de Tenerife.
- 6 en la isla de Gran Canaria.

Segundo.- Que con fecha anterior a la fiscalización del borrador de la Orden de resolución por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo y Transportes se advierte por la Dirección General de Presupuesto la existencia de un saldo de crédito de límite de compromisos negativo en el ejercicio 2003, que al parecer se produce por un fallo en la seguridad del PICCAC, al permitir la contabilización de gasto por un importe superior al límite de compromisos autorizado, resultando necesaria la tramitación de un expediente de gasto plurianual.

Tercero.- Que el defecto apreciado por la Dirección General de Presupuestos determina la imposibilidad de resolver la convocatoria en el término establecido, obligando necesariamente a formular propuesta de exención de los plazos de resolución previstos para en la Orden de 16 de julio de 2002, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2002 y la apertura de 2003 en relación con la contabilidad de los gastos e ingresos públicos, exención que ha sido aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de fecha 8 de noviembre de 2002.

Cuarto.- Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo por el que se autoriza el gasto plurianual del crédito que sustenta, entre otras, la presente convocatoria de subvenciones, permitiendo de esta forma la resolución de la misma.

Quinto.- Que al objeto de resolver la convocatoria, se ha efectuado la valoración individualizada de las propuestas que han cumplido las bases de la convocatoria, evaluándose en orden decreciente de conformidad con los criterios de concesión establecidos en la base sexta de la convocatoria, habiendo obtenido subvención, en el porcentaje mínimo, los proyectos con una puntuación de 7 puntos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contenido normativo del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el Decreto 103/2000, de 12 de junio, por el que se modifica parcialmente el Decreto 337/1997, al que se ha dado cumplimiento.

II.- El Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural.

III.- La Orden Departamental de fecha 16 de abril de 2002, que aprueba con vigencia indefinida las bases que regirán las subvenciones destinadas a inversiones en casas rurales en funciona-

miento para su inclusión en el sistema de calidad y convoca las referidas subvenciones para el ejercicio 2002.

IV.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención a las sociedades mercantiles y empresarios individuales titulares de establecimientos alojativos de turismo rural que se reseñan en el anexo I de la presente propuesta, con las siguientes especificaciones:

1º) La valoración individualizada de los proyectos presentados se ha realizado conforme a los criterios de baremación establecidos en la base 6ª de la convocatoria.

2º) En los proyectos subvencionados no se han tenido en cuenta aquellas unidades de obra incluidas en los presupuestos presentados pero no computables en razón del objeto de la convocatoria, ni los valores que por su elevada cuantía producirían un beneficio injustificado, teniendo en cuenta la acción de fomento y el uso de los fondos públicos.

3º) Las subvenciones que se conceden encuentran cobertura presupuestaria en la aplicación 16.05.751C.77021 P.I.L.A. 01716319 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Turismo y Transportes, establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002.

4º) Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, se hace constar que el importe de las subvenciones se haya cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un porcentaje equivalente al 75%.

5º) Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en la base 8ª de la convocatoria, están obligados a justificar antes del 30 de noviembre de 2003, el plan de ejecución de la inversión aprobada incluida en el anexo I de la presente propuesta y la utilización completa de los fondos públicos en la realización de la actividad subvencionada.

6º) El abono de las subvenciones se efectuará en la forma y con los requisitos previstos en la base 9ª del anexo I de la Orden de 16 de abril de 2002.

Previamente al abono de las subvenciones, deberán justificarse las subvenciones concedidas con anterioridad por la Consejería de Turismo y Transportes, y acreditarse, en su caso, el pago de las sanciones impuestas en virtud de resolución administrativa que haya alcanzado firmeza por la Consejería competente en materia turística durante los tres últimos años.

Como alternativa de los justificantes de inversiones se aceptarán auditorías limitadas al empleo de los fondos recibidos en concepto de subvención que, de considerarlas conformes, darán base al informe favorable acreditativo de haberse realizado la inversión aprobada.

7º) Los beneficiarios quedan obligados a llevar los registros contables en la forma prevista en el artº. 27.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

8º) La efectividad de la resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, la cual deberá otorgarse en el plazo de treinta días siguientes a su notificación, en caso contrario quedará sin efecto la subvención concedida, sin necesidad de nueva notificación.

9º) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entes públicos para el mismo destino o finalidad podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión sin que en ningún caso implique la variación del destino o finalidad de la subvención.

Segundo.- Denegar por incumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas por Orden de 16 de abril de 2002, las solicitudes que se reseñan en el anexo II.

Para lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio; la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes de fecha 16 de abril de 2002 por la que se dispone la aprobación con vigencia indefinida, de las bases que regirán las subvenciones destinadas a inversiones en casas rurales en funcionamiento para su inclusión en el sistema de calidad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, de confor-

midad con lo establecido en el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no teniendo acceso a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, o subsidiariamente y en el caso de no entablarse recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior

de Justicia de Canarias, a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

ANEXO I

BENEFICIARIO:	MIGUEL VELAZQUEZ RODRIGUEZ
EXPEDIENTE:	SC-01/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8 PUNTOS
CONCESION:	22 %
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	71.566,12
INVERSION TOTAL APROBADA:	65.505,11
INVERSION AÑO 2002:	21.832,85
INVERSION AÑO 2003:	43.672,26
SUBVENCION AÑO 2002:	4.803
SUBVENCION AÑO 2003:	9.608
TOTAL SUBVENCION:	14.411
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	DVD, vídeo y catálogo publicitario.

BENEFICIARIO:	JUANA MARIA JORGE MORENO
EXPEDIENTE:	SC-02/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	8 PUNTOS
CONCESION:	22 %
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	88.815,54
INVERSION TOTAL APROBADA:	72.417,60
INVERSION AÑO 2002:	24.136,79
INVERSION AÑO 2003:	48.280,81
SUBVENCION AÑO 2002:	5.310
SUBVENCION AÑO 2003:	10.622
TOTAL SUBVENCION:	15.932
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Compra de terrenos, catálogo publicitario y factura compra exclusivas Arcan.

BENEFICIARIO:	FRANCISCO LUIS DENIZ NARANJO
EXPEDIENTE:	SC-06/02-GC
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	7 PUNTOS
CONCESION:	21 %
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	45.343,47
INVERSION TOTAL APROBADA:	41.982,23
INVERSION AÑO 2002:	13.992,68
INVERSION AÑO 2003:	27.989,55
SUBVENCION AÑO 2002:	2.938
SUBVENCION AÑO 2003:	5.878
TOTAL SUBVENCION:	8.816
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Excluida IGIC y Auditoría por falta de acreditación.

BENEFICIARIO:	JOSE M. MELIN AGUIAR
EXPEDIENTE:	SC-01/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	6 PUNTOS
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	53.430,35
INVERSION TOTAL APROBADA:	42.962,42
INVERSION AÑO 2002:	14.319,38
INVERSION AÑO 2003:	28.643,04
SUBVENCION AÑO 2002:	2.863
SUBVENCION AÑO 2003:	5.729
TOTAL SUBVENCION:	8.592
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	Cortinas.

BENEFICIARIO:	Mª DEL PILAR POLEGRE HDEZ.
EXPEDIENTE:	SC-02/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	6 PUNTOS
CONCESION:	20%
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	62.000,00
INVERSION TOTAL APROBADA:	62.000,00
INVERSION AÑO 2002:	20.664,60
INVERSION AÑO 2003:	41.335,40
SUBVENCION AÑO 2002:	4.133
SUBVENCION AÑO 2003:	8.267
TOTAL SUBVENCION:	12.400
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	-

BENEFICIARIO:	JUAN ANTONIO LOPEZ DE VERGARA
EXPEDIENTE:	SC-03/02-TF
TOTAL PUNTOS CRITERIOS	9 PUNTOS
CONCESION:	50 %
%SUBVENCION:	
INVERSION SOLICITADA:	75.721,88
INVERSION TOTAL APROBADA:	74.120
INVERSION AÑO 2002:	24.704
INVERSION AÑO 2003:	49.416
SUBVENCION AÑO 2002:	10.003
SUBVENCION AÑO 2003:	19.997
TOTAL SUBVENCION:	30.000
UNIDADES EXCLUIDAS DEL PROYECTO DE INVERSION:	IGIC

ANEXO II

(Base 4ª de la Orden de 16 de abril de 2002 – Documentación a aportar por los solicitantes)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
SC-03/02-GC	JORGE SUAREZ MEDINA (Falta: apertura; compromiso de auditoría; compulsas de escritura de disponibilidad; compulsas en facturas proforma)
SC-04/02-GC	SEBASTIAN PERERA QUINTANA (No aporta documentación alguna)
SC-05/02-GC	ECONATURA CANARIA S.L. (Falta: Inscripción en ACTR, Apertura a nombre del solicitante, firmas legitimadas en el contrato de explotación.)

(Base 1ª de la Orden de 16 de abril de 2002 – Actividades subvencionables)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
SC-03/02-GC	JORGE SUAREZ MEDINA (A la fecha de la resolución de la convocatoria no se constata la obtención de la autorización de apertura por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, documento que habilita para la puesta en funcionamiento del inmueble.)

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

361 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 20 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resolución por la que se tiene por desistida de su petición de subvención a la entidad Carlos J. Gómez Rodríguez.- Expte. nº 99-35/00424.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la Resolución por la que se tiene por desistida de su petición de subvención, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 28 de noviembre de 2002 fue efectuada la notificación de la resolución del tenor literal:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), por delegación del Presidente, por la que se tiene por desistido al interesado de su petición de subvención.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Carlos J. Gómez Rodríguez, y teniendo en cuenta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Carlos J. Gómez Rodríguez solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 30 de junio de 1999, con el número de registro 8528, una subvención de las previstas en el "Programa D, subvenciones a la contratación de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral", regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999.

Segundo.- Este Organismo requirió a Carlos J. Gómez Rodríguez a los efectos de que aportara, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo del oficio mencionado, determinada documentación necesaria para admitir a trámite su solicitud de subvención. En este oficio se recordaba al interesado que, una vez transcurrido el plazo citado, sin que se hubiese aportado la documentación señalada, se le tendría por desistido de su petición de subvención. En el plazo concedido al efecto no se recibió contestación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La base 5ª, apartado 4, de la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, establece que "Si la solicitud no estuviese debidamente cumplimentada o no se acompaña de la documentación exigida, el ICFEM requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le dará por desistido de su petición, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Segundo.- En idénticos términos, el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estipula que "Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42".

Tercero.- Por lo tanto, procede tener por desistido al interesado de su petición de subvención, ya que en el

plazo concedido para subsanar las deficiencias observadas en su solicitud o aportar la documentación preceptiva, no se ha recibido en el ICFEM contestación alguna en este sentido.

Cuarto.- La competencia para tener por desistido a un peticionario de su solicitud de subvención, corresponde al Órgano que, en su caso, la concedería, es decir, al Director del ICFEM, por delegación del Presidente, según recoge la base 6ª, apartado 2, de la convocatoria mencionada.

En consecuencia,

RESUELVO:

Tener por desistido a Carlos J. Gómez Rodríguez, de su petición de una subvención de las previstas en "Programa D, subvenciones a la contratación de trabajadores desempleados pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral", regulado en la Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), de 14 de mayo de 1999 (B.O.C. nº 68, de 28.5.99), por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación para 1999, y proceder, en consecuencia, al archivo del expediente.

Notificar al interesado la presente Resolución, con la indicación de que, contra ésta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera formularse. El cómputo de los plazos indicados anteriormente, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

362 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Francisco José Vázquez Vicente.
D.N.I.: 43.255.732.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.8.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

363 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no incorporarse al inicio de la campaña 2 de septiembre de 2002 a la empresa S.A.T. Riofrut de la que era fijo-discontinuo), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Habiéndose emitido certificado empresarial por el que se comunica a este Instituto su falta de incorporación a su puesto de trabajo en la empresa S.A.T. Riofrut, al inicio de la zafra 2 de septiembre de 2002.

2º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

3º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto de 2000), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de de-

mandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Sonia Gómez Pérez.

D.N.I.: 78.710.024.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 20.9.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

364 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comparecer previo requerimiento del servicio público de empleo, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndoles el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en artº. 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social

(B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. El número 3, del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdic-

cional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Javier García Morales.
D.N.I.: 78.714.322.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.7.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Luis A. Domínguez García.
D.N.I.: 78.634.845.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.9.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

365 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que

en el mismo se relacionan y vistas las alegaciones formuladas, en oposición a las propuesta de sanción emitidas por este Instituto, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y,

De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Se han estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
Brahm Samane	E-3366030	19.9.02
Francisco J. Martín Falcón	78.677.611	4.10.02
María del Rocío Solís Quiros	28.614.628	31.7.02
José Manuel de Ganzo Suárez	42.024.749	28.8.02
Magdalena Mesa Rodríguez	42.071.743	3.8.02

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

366 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

ANEXO

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:	FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN:
José A. Sanmartín Menedez.	34.264.567	03/10/02.
José Luís Sánchez Ramos.	30.639.878	05/09/02.
Rosario Jorge Díaz.	78.379.783	10/10/02.
Juan Jesús Pérez García.	78.631.880	29/08/02.
Sagrario M ^a . Dávila Martín.	42.187.816	16/09/02.
Reinel Marín Armas.	78.855.909	11/07/02.
Manuel G. Rodríguez Barroso.	78.568.227	16/08/02.
Juan José Hdez. Fernández.	78.723.453	30/08/02.
Diego Magdalena Lorenzo.	42.182.677	12/08/02.
Ametepe Komivi Koku Katemepi.	E1342195	12/08/02.
Jonathan García Sánchez.	43.795.986	03/07/02.
María Antonia Domenech Mazon.	28.854.903	10/10/02.
María Alejandra Cabrera Roque.	43.799.226	17/09/02.
Tamara María Badal Sanz.	46.952.104	05/08/02.
José Silva Falcón.	42.138.815	11/10/02.
Cristino Martín Mederos.	41.997.203	23/08/02.
José Enrique García Navarro.	33.524.322	31/07/02.
Yaiza Dolores Ramos Torres.	78.706.338	16/08/02.
Verónica Roque Rodríguez.	78.719.983	06/09/02.
Agustina Díaz Castro	45.436.522	24/06/02.
Olga Pilar Gutiérrez Morales.	41.957.537	23/05/02.
Fernando Alonso González.	42.095.047	19/08/02.
Norberto Jonás Pérez Camacho.	43.807.466	02/07/02.
Manuel Collado Martínez.	73.201.053	15/05/02.
Roberto Carlos Acosta Acosta.	42.181.948	14/06/02.
Gilberto F. Martín Hernández.	42.168.776	18/06/02.
Alexis Javier Acosta Jorge.	42.178.078	19/08/02.
Elias Daniel Gómez Martín.	78.415.896	19/08/02.
Telesforo González Rivero.	42.931.296	29/07/02.
Michael Pierotti.	E 1962336	08/10/02.
José Manuel Femenia Ariza.	34.003.856	07/08/02.
María Paz Alonso Guisande.	45.864.047	10/09/02.
Stewart Collis.	E-1510770	10/09/02.
Joaquín Ramos Carvallo.	8.843.906	29/07/02.
Jonathan Hernández Rodríguez.	78.627.115	12/09/02.
Carina M. Huguet Hofstedde.	18.962.071	19/09/02.
Frederic Lenoir.	E-1694686	26/09/02.
Bela Stepanenko.	E-2468686	05/08/02.

NOMBRE Y APELLIDOS:	D.N.I.:	FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN:
Federico A. Trujillo Marrero.	78.609.812	11/09/02.
Kirti Johanna Linkomies Bjerkholt.	E-2125078	05/08/02.
Jesús Miguel Patellis Ferrera.	42.877.713	30/07/02.
Ana Gladys Acosta Martín.	45.725.085	03/07/02.
Gisela Díaz García.	45.733.922	11/07/02.
Julian Humberto Delgado Cabrera.	43.800.739	15/07/02.
José Antonio Bezanilla Alcaide.	13.787.401	05/09/02.
Loredana Zimmardi	E-2160348	23/08/02.
Marco Antonio Casanova Vargas.	42.185.604	25/06/02.
Jacobo Herrera Navarro.	43.828.258	17/09/02.
Rosario Santagati.	E-2251464	28/06/02.
Anne Maarit Tepponen.	E-2594933	09/09/02.
Farida Hadi Tajjioui.	45.733.781	16/05/02.
Belen González Gómez.	43.420.198	28/05/02.
Agustín Fuentes Pérez.	43.370.853	06/08/02.
José Antonio Díaz González.	78.403.193	10/09/02.
Juan Carlos Concepción González.	42.184.232	26/08/02.
César S. Espinola Marrero.	78.621.067	29/08/02.
Mª Olga Hernández Llanos.	43.360.236	23/07/02.
Francisco Sanz Díaz.	41.831.065	30/08/02.
María Martín González.	78.609.715	18/07/02.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

367 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo a este escrito en referencia a cada uno de los interesados que en el mismo se relacionan, se les comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegaran las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la notificación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias, de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 25.5.02).

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, pa-

ra interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Nieves García Bethencourt.
D.N.I.: 42.070.143.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 23.8.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Efrén Román Oviedo Rodríguez.
D.N.I.: E-2.872.785.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 5.9.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Dolores Sánchez Hernández.
D.N.I.: 45.455.388.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 9.9.02.

NOMBRE Y APELLIDOS: Aissatou Sow.
D.N.I.: E-1889487.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 31.7.02.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio Administración General (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), J. Arturo Matheu Delgado.

368 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 26 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de la modificación de la propuesta de reintegro realizada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Control Financiero efectuado a la entidad Instituto de Cooperación Interempresarial de Canarias (Contrato Programa-95).*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la modificación de la propuesta de reintegro (número de registro de salida general del ICFEM 353.906 de 5 de noviembre de 2002) realizada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Control Financiero efectuado a la entidad Instituto de Cooperación Interempresarial de Canarias (Contrato Programa-95), se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma realizó un Control Financiero a la entidad Instituto de Cooperación Interempresarial de Canarias (ICIC), proponiendo el reintegro de siete millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis (7.734.656) pesetas, equivalente a cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con veintidós céntimos (46.486,22), más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, relativo a parte de la subvención concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3.279, de 4 de diciembre de 1995, por la que se resuelve la Orden de 13 de septiembre de 1995, de convocatoria para la aprobación de Contratos-Programa de carácter trienal y Convenios de Colaboración para la realización de acciones formativas y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones dirigidas a financiar su coste, en el año 1995, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 12 de enero de 1996, mediante la cual se asignó a la citada entidad, entre otras, la siguiente acción formativa:

CURSO: Cocinero.
CÓDIGO: 35950512.
IMPORTE: 10.032.600 pesetas.

Mediante Acuerdo del Director del ICFEM con registro de salida general nº 105.957 de 12 de abril de 2002 se incoó, a propuesta de la Intervención General, el procedimiento de reintegro correspondiente.

Mediante oficio con registro de salida nº 3.978, de 11 de julio de 2002, la Intervención General comunicó a este Centro Directivo la modificación de la propuesta de reintegro formulada, ascendiendo finalmente la nueva propuesta a un total de cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (45.594,77), equivalente a siete millones quinientas ochenta y seis mil trescientas treinta y una (7.586.331) pesetas. Dicha modificación tiene su fundamento en un Informe emitido por el ICFEM, cuyas consideraciones jurídicas son las que a continuación transcribimos:

“Primero.- En el artículo 3 de la referida Orden de convocatoria de 13 de septiembre de 1995 se establece el régimen jurídico aplicable a dicha programación que es el que a continuación se relaciona: Decreto 198/1994, de 30 de septiembre y así como al Decreto de 30 de junio de 1995, por el que se regula la forma específica de los medios de justificación de las subvenciones y el Decreto 6/1995, de

27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- El artículo 17 de la citada Orden de 13 de septiembre recoge los derechos y obligaciones de los alumnos, estableciendo en el punto 2 lo siguiente: “Los alumnos tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento los cursos de formación Profesional Ocupacional”, no mencionándose en esta Orden que tres faltas de asistencia en un mes serían causa de baja en el curso. En cuanto al Decreto de 30 de junio de 1995 y el Decreto 6/1995, de 27 de enero, hay que señalar que no se menciona la posibilidad de que las faltas de asistencia sean motivos de baja en el curso.

Tercero.- En el Real Decreto 631/1993, de 23 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en su artículo 6.2 se establece que “Los alumnos tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento los cursos de formación profesional ocupacional, siendo causa de exclusión de los mismos y de pérdida en su caso, de la correspondiente ayuda económica el incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes o no seguir el curso con aprovechamiento a criterio del responsable del mismo”. Asimismo en el artículo 9 de la de la Orden de 13 de abril de 1994 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993 se dispone que: “En el supuesto de producirse las causas de exclusión contempladas en el artículo 6, apartado 2 del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, el titular del centro correspondiente trasladará a la Dirección provincial del Instituto Nacional de Empleo escrito haciendo constar la circunstancia del caso, con propuesta de exclusión del alumno del curso. El director provincial formulará un escrito al alumno, poniéndose de manifiesto los hechos fundamente de la propuesta de exclusión. El alumno podrá contestar en el plazo de tres días sobre los hechos reflejados en el escrito citado. Pasado dicho plazo, el director provincial del Instituto resolverá lo procedente”.

Es de destacar que dicha normativa no es de aplicación a los cursos certificados en la anualidad 96, dado que sólo es de aplicable a acciones formativas subvencionadas con cargo al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, no pudiendo extender su aplicación a las acciones financiadas con cargo al Fondo Social Europeo, dado que nada se regula a este respecto en la normativa autonómica en lo que se refiere a las faltas de asistencia.”

A la vista de lo expuesto, y dado que se ha modificado la propuesta inicial de reintegro, procede conceder al interesado, en cumplimiento a lo esta-

blecido en el artículo 33.2 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), normativa aplicable al procedimiento que nos ocupa en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), un plazo de quince días, computados a partir del día siguiente a la notificación del presente, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

369 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Edicto de 16 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de liquidaciones.*

LA TESORERÍA DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente a los deudores de las liquidaciones de referencia, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiendo los interesados alegar defectos de forma de las presentes liquidaciones en el plazo de quince días según el artículo 84.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública

de Canarias correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicio e importes que a continuación se relacionan en el anexo adjunto; se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

FORMAS DE INGRESO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2065 0118 811114001822.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

ANEXO

NIF B35382340	TERCERO COMP. Y RECAMB. DE VEHÍCULOS PARA AUTOMOCIÓN, S.L.	LIQUIDACIÓN 351002000110002064	IMPORTE 5.380,03	DOMICILIO C/DIEGO BETANCOR SUÁREZ, Nº 8-7º C. 35012 LAS PALMAS G.C.
-------------------------	---	--	----------------------------	---

370 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Edicto de 23 de diciembre de 2002, del Director, relativo a notificación de liquidaciones.*

LA TESORERÍA DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

HACE SABER: no habiendo sido posible notificar personalmente a los deudores de las liquidaciones de referencia, en los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; pudiendo los interesados alegar defectos de forma de las presentes liquidaciones en el plazo de quince días según el artículo 84.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias en el mismo plazo, ambos contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicio e importes que a continuación se relacionan en el anexo adjunto; se procede a efectuar la presente publicación para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO.

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha del ingreso en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

FORMAS DE INGRESO.

A través de las Entidades de Depósito, que actúan como Entidades Colaboradoras y que se detallan a continuación:

- Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2052 8130 24 3510002204.

- Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias:
C.C.C.: 2065 0118 81 1114001822.

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO.

Conforme el artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

ANEXO

NIF	TERCERO	LIQUIDACIÓN	IMPORTE	DOMICILIO
42915051H	FRANCISCA JOSEFA BETANCORT HERNÁNDEZ	351002000110002541	2.768,16	C/GÓNGORA, Nº 54 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
X0812957E	BARBARA IHRIG SCHODLOK	351002002110002617	3.925,75	C/ALFEREZ CABRERA TAVIO, Nº 10 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
B35333400	PANRIVE, S.L.	351002002110002624	5.741,91	C/ GENERAL BRAVO, S/N 35200 TELDE-GRAN CANARIA

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura****371** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 18 de diciembre de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones de fecha 13 de diciembre de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que le han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Hilario Torres Yanes e Hijos, S.L.; EXPTE.: GC/200268/I/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: SE-1942-DN; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transporte en servicio privado complementario de mercancías.

2) TITULAR: Mario y Bruno CB. Explotación; EXPTE.: GC/200176/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC/200176/O/02; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7 artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

Puerto del Rosario, a 18 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

372 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, relativa a notificación de resolución de prescripción recaída en los expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 19 de diciembre de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de prescripción recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 17 de diciembre de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Franyasmar Bus, S.L.; EXPTE.: GC/200525/O/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2728-BK; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACCIÓN: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

2) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE.: GC/20744/I/00; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5890-BD; INFRACCIÓN: artículos 102.3 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 157 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

3) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE.: GC/201013/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-1221-BY; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, 30.7 artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACCIÓN: incumplimiento condiciones esenciales de la autorización al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

4) TITULAR: Insular Express, S.L.; EXPTE.: GC/200606/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3063-M; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7 artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transpor-

tes cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Puerto del Rosario, a 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

373 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de diciembre de 2002, relativa a notificación de resolución de caducidad en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 19 de diciembre de 2002, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, de fecha 17 de diciembre de 2002, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notifica-

ción, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondiente.

1) TITULAR: Insular Express, S.L.; EXPTE.: GC/201160/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3063-M; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Puerto del Rosario, a 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General, Miguel A. Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

Cabildo Insular de Lanzarote

374 *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2002, de información pública, relativo a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de las salinas de Los Agujeros, situadas en la costa este de Lanzarote, cerca del núcleo poblacional de los Cocoteros y de las Salinas de Tío Joaquín o de don Pancho, en Costa de Guatiza, término municipal de Teguisse.*

El Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Lanzarote ha dictado la Resolución nº 3061/02 con fecha 29 de octubre de 2002, incoando expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento a favor de las salinas de Los Agujeros, situadas en la costa este de Lanzarote, cerca del núcleo poblacional de los Cocoteros y de las Salinas de Tío Joaquín o de don Pancho, en la conocida tradicionalmente como Costa de Guatiza, término municipal de Teguisse (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se abre un período de información pública de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantas personas o entidades tengan o quieran examinarlo y aducir lo que estimasen procedente.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Patrimonio Histórico de este Cabildo de Lanzarote,

situado en la calle León y Castillo, 6, de Arrecife (Lanzarote), en horario de 9,00 a 13,00 horas.

Arrecife, a 11 de diciembre de 2002.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

Cabildo Insular de Tenerife

375 *ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, relativo a notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2002, por la que se abre el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Roque de Vento, en el término municipal de Arona.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 19 de septiembre de 2002, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor del Roque de Vento, en el término municipal de Arona, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, y

Resultando, que con fecha 15 de diciembre de 1999, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deporte, por la que se incoa el expediente de referencia, según la delimitación, justificación de la delimitación y descripción que figuran en los anexos I y II que figuran en dicha resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 19, de 14 de febrero de 2000.

Considerando, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando, que la disposición adicional primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de Vento en el término municipal de Arona, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2002.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
CATEGORÍA: Zona Arqueológica.
A FAVOR DE: Roque de Vento.
TÉRMINO MUNICIPAL: Arona.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

ARONA:

- Felisa Alfonso Batista.
- Beatriz Morales Alfonso.
- Manuel Morales Alfonso.
- María Morales Alfonso.
- Mercedes Morales Alfonso.
- Juan Dehesa Álvarez.
- Basilio Hernández González.
- Luisa Mena González.
- Manuel González Tacoronte.
- Baldomero Tavío.
- Félix García Perera.

- Ana Delgado Alayón.
- José Ramos Rivero.
- Ramón Liberato Herrera Piñero.

LA LAGUNA:

- Ana María Sollheim González.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

376 ANUNCIO de 7 de enero de 2003, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Loma de Pino Seco-Llano de Vento (Arguineguín) y Llano de los Extraviados (Barranco de Mogán).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Loma de Pino Seco-Llano de Vento (Arguineguín) y Llano de los Extraviados (Barranco de Mogán), promovida por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, dicha modificación y el expediente a que se contrae el acuerdo de aprobación se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General por cualquier persona o entidad interesada, en días laborables y en horario de oficina, y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Mogán, a 7 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Santana Artiles.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

377 ANUNCIO de 19 de diciembre de 2002, relativo a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Letrado Asesor Jurídico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, por el procedimiento de concurso-oposición.

Por la presente se hace público que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 144, de fe-

cha 2 de diciembre de 2002 actual, se inserta resolución de esta Alcaldía por la que se procede a la rectificación de la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Letrado Asesor Jurídico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, por el procedimiento de concurso-oposición figurando el texto íntegro de las bases tras la rectificación efectuada.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

Quienes hayan presentado sus respectivas solicitudes con ocasión de la publicación anterior a la rectificación en el Boletín Oficial del Estado nº 227, de 21 de septiembre de 2002, y figuren como admitidos en la lista de aspirantes que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 4 de noviembre pasado, no vendrán obligados a presentar nueva instancia, considerándose válidas las aportadas en el expediente.

Los restantes anuncios relativos a la presente convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de

la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 19 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Ayuntamiento de Yaiza (Lanzarote)

378 *EDICTO de 26 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora Unión para la Conservación Cortijo Viejo U.C.C.V.*

Por la Comisión de Gobierno Municipal del día 25 de noviembre de 2002 se resolvió con carácter inicial aprobar los Estatutos de la entidad urbanística de conservación Entidad Urbanística Colaboradora Unión para la Conservación Cortijo Viejo U.C.C.V. El texto íntegro de los mismos aparece publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yaiza al objeto de que durante el plazo de 20 días se puedan formular las alegaciones correspondientes.

Yaiza, a 26 de noviembre de 2002.- El Alcalde, José Francisco Reyes Rodríguez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.